

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2013

Señores
ROCHEM BIOCARE
La Ciudad

Ref. : Respuesta a observación evaluación Convocatoria Pública 10 de 2013..

Respetados Señores:

En atención a la observación presentada por ustedes a la evaluación correspondiente a la convocatoria 10 de 2013 llevada a cabo por la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana que tiene por objeto el suministro de material para laboratorio clínico, banco de sangre e inmunología, me permito manifestarles que al proponente que resulte seleccionado dentro del proceso de la convocatoria, se le exigirá el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, **técnicos** y económicos descritos en el pliego de condiciones; dentro de los cuales el caso reseñado por ustedes, se le dará estricta aplicación.

Atentamente,



VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

Revisó: Junta de Licitaciones y Contratos

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2013

Señora
LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA
Laboratorio Clínico Santa Lucía
La Ciudad

Ref. : Respuesta a observación evaluación Convocatoria Pública 10 de 2013.

Respetada Señora:

En atención a las observaciones presentadas por Usted a la evaluación correspondiente a la Convocatoria 10 de 2013 que tiene por objeto el suministro de material para laboratorio clínico, banco de sangre e inmunología, me permito informar que no es posible acceder a su petición por cuanto:

1. El Hospital dentro de la revisión técnica le solicitó a la empresa Rochem Biocare Colombia SAS aclaración respecto al término de experiencia del equipo propuesto, ante lo cual el oferente certifica que los instrumentos Synchron UniCel Dx C 880i han estado disponibles desde el año 2008, como aparece en el documento aclaratorio, con lo cual se puede evidenciar el cumplimiento del requisito.

2. Para dar respuesta a su inquietud sobre el soporte técnico, transcribo lo manifestado por parte de de Rochem Biocare en el folio 100 de la propuesta "...entendiendo que los laboratorios se encuentran fuera de la ciudad, para esto cubriremos las dos (2) horas exigidas en el pliego, reactivando el plan de contingencia..." con lo anterior se establece que el proponente da cumplimiento a lo solicitado.

3. Dando alcance a la observación presentada por ustedes, me permito manifestar que en el folio 102 de la propuesta de Rochem Biocare SAS radica certificación sobre el particular con el cual se le da cumplimiento a lo solicitado por el Hospital.

También me permito informar que durante el proceso de la evaluación técnica se solicitó aclaración respecto a su oferta, siendo este el caso de la empresa Representaciones Labim quien presentó certificación respecto al manejo de desechos de los equipos ofertados.

4. Con relación a la evaluación económica me permito transcribir lo establecido en el Pliego de Condiciones:

"4.1.2 Evaluación económica: La calificación se realizará por cada uno de los ítems incluidos en la presente convocatoria. Se realizará de la siguiente manera:
80 puntos a la propuesta más económica y 20 puntos al descuento financiero.

Se asignará el puntaje máximo de 80 puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta, con las especificaciones solicitadas, el cual se evaluará por cada unidad funcional de manera independiente. A los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado, se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X 80}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos al proponente que presente el mayor descuento financiero por pago a sesenta (60) días. A los demás proponentes se les asignará proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{DESCUENTO FINANCIERO PROPUESTA ESTUDIADA} \times 10}{\text{MAYOR DESCUENTO FINANCIERO}}$$

Se asignará el puntaje máximo de 10 puntos al proponente que presente el mayor descuento financiero por pago a treinta (30) días. A los demás proponentes se les asignará proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{DESCUENTO FINANCIERO PROPUESTA ESTUDIADA} \times 10}{\text{MAYOR DESCUENTO FINANCIERO}}$$

EN CASO DE QUE DOS OFERENTES O MAS OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE.

LOS GRUPOS 1 Y 14 SERAN EVALUADOS Y ADJUDICADOS POR ITEM, EN ESTOS NO SE ADJUDICARÁ EL O LOS ÍTEMS OFERTADOS SI LOS OFERENTES PRESENTAN UN PRECIO UNITARIO QUE SUPERE EL 5% DEL VALOR DE REFERENCIA CON EL CUAL EL HOSPITAL REALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL ÍTEM.

LOS GRUPOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 SERAN EVALUADOS Y ADJUDICADOS POR GRUPO, EN ESTOS NO SE ADJUDICARA EL O LOS GRUPOS SI LOS PROPONENTES NO OFERTAN LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DEL GRUPO Y/O SI SE SUPERA EL PRESUPUESTO DEL GRUPO.”

Como se evidencia existe tres criterios de calificación, los cuales al ser evaluados de forma individual se les asigna un puntaje según la ponderación determinada, que a su vez deben sumarse para llegar a un valor máximo a obtener de 100 Puntos. Esta valoración en puntos es la que se tiene en cuenta para determinar la propuesta con el mayor Puntaje de evaluación; mas no se califica a la mejor propuesta con base en los valores en pesos, como usted lo sugiere, según lo manifiesta el pliego de condiciones de referencia, que es el documento que rige para la selección del oferente objeto de la presente convocatoria.

En tal sentido, cada proponente es evaluado bajo esos criterios y se compara con los demás proponentes, por ejemplo en el primer factor que se realiza con base en la oferta económica se determina la que presente el precio de menor valor, que al aplicarle la fórmula matemática obtiene al máximo puntaje para este factor, es decir 80 Puntos. Las demás ofertas se comparan y se les realiza la operación matemática asignándole a cada una el valor según corresponda. Para los otros dos criterios de evaluación se lleva a cabo bajo el mismo concepto sólo que el patrón de referencia no es el menor valor ofertado sino el máximo valor de descuento propuesto según las condiciones.

Bajo estas consideraciones, que reitero están contempladas en los pliegos de condiciones como usted bien lo menciona con los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes, es que se evalúa y se recomienda por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos realizar la contratación, pues no se puede dar otra interpretación diferente a la evaluación económica integral con base en los criterios establecidos, donde no se presenta lugar a apreciaciones subjetivas mas allá de aplicarle las operaciones matemáticas con base en las fórmulas reseñadas y los resultados son calificados según el orden ascendente.

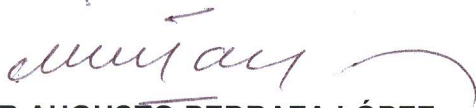
Si bien es cierto Usted presenta un escenario donde compara su oferta económica con las de los oferentes que obtuvieron los puntajes más altos según los criterios de evaluación,

como le menciono, no es esa la forma de calificación que se contempla en la convocatoria, y no es esta la instancia dentro del proceso para cuestionar la forma de determinar los criterios de evaluación, ni mucho menos modificarla, pues estos están muy claros y no dan lugar a dudas en los resultados frente a los Puntajes obtenidos por cada proponente al estar dentro de la sumatoria de los tres criterios de evaluación.

Le reitero que la etapa del proceso de convocatoria en la cual nos encontramos es en la de Observaciones a la Evaluación y no a la forma en que se determinaron los factores de evaluación que es lo que usted pretende con esta observación, la cual hubiera podido efectuar de no estar conforme con estos criterios, desde el momento de la publicación del pliego de condiciones que comenzó el 17 de enero hasta el mismo 28 de enero de los corrientes, en especial el día 22 de enero que se programó y realizó la Audiencia de Aclaración de Términos, en la cual asistieron 26 personas en representación de distintas empresas, entre ellas Daniel Vélez y Paola Ballen que lo hicieron en nombre de Siemens S.A., sin que se haya mencionado inquietud alguna frente a la observación que Usted ahora presenta.

Así, no es posible aceptar las observaciones realizadas y por ende la evaluación se mantiene en todas sus partes.

Atentamente,



VÍCTOR AUGUSTO PEDRAZA LÓPEZ
Vocero Junta de Licitaciones y Contratos

Bogotá, D.C. febrero 21 de 2013

Doctor
JAIME ALBERTO ZULUAGA DIAZ
Representante legal
Laboratorios DAI de Colombia

Ref. Respuesta a observaciones y aclaración a la evaluación técnica de la convocatoria Pública No 10 de 2013

Respetuoso saludo:

Después de analizar el documento en la referencia, es pertinente manifestar que se realice en una nueva oportunidad la revisión de la evaluación técnica encontrando que el proceder de la institución es el indicado, por cuanto:

Revisado el contenido técnico presentado al cierre de la convocatoria pública No. 10 no se evidencia que se hubiera incluido en el anexo técnico el suero hemoclasificador anti - c, ni el antisuero anti Kell para la evaluación.

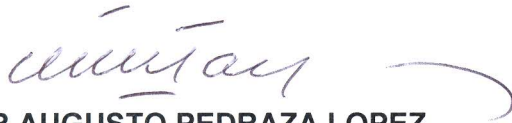
No se encuentra, en el registro Invima del folio 145 dentro de la presentación y componentes del kit, ninguno de los antisueros en mención.

Adicionalmente, ni la temporalidad, ni la instancia es la apropiada para allegar documentos que eran indispensables en la etapa de evaluación y los cuales debieron ser entregados antes del cierre de la convocatoria en mención.

Así, se considera que los términos de la evaluación realizada se mantienen.

Agradezco su apoyo

Cordialmente,



VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ
Vocero de la junta de licitaciones y contratos



Proyecto: AYDA NUBIA RODRIGUEZ. Directora Banco de Sangre - asociada

Carrera 8 No. 0-55 Sur - Conmutador 4077075 ext 10118
Bogotá, D.C Colombia